

MINUTAS LABORALES

**HERNAN BEDOYA GIL
CECILIA FORERO RAMIREZ**

**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
INSTITUTO DE POSTGRADO Y EDUCACION CONTINUA
ESPECIALIZACION EN DERECHO LABORAL
BARRANQUILLA
1999**

0008

MINUTAS LABORALES

**HERNAN BEDOYA GIL
CECILIA FORERO RAMIREZ**

**Ensayo presentado como requisito para optar al título
de especialista en Derecho Laboral**

**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
INSTITUTO DE POSTGRADO Y EDUCACION CONTINUA
ESPECIALIZACION EN DERECHO LABORAL
BARRANQUILLA
1999**

INTRODUCCION

Cuando las directivas de la Universidad Simón Bolívar, concretamente las del Instituto de Postgrado y Educación continua, en el Curso de Especialización en Derecho Laboral y del Diplomado en Procedimiento Laboral, solicitaron un Ensayo como requisito para optar al título de Especialista en Derecho Laboral, se presentó una gran oportunidad para realizar un trabajo práctico, que fuera de utilidad para el que tuviera oportunidad de leerlo.

Este es un trabajo práctico, porque se unieron esfuerzos de dos profesionales con algo de experiencia para entregar a los estudiantes de derecho, a nuestros condiscípulos y al Alma Mater este ensayo, que aunque teórico y práctico, tiene más tendencia a esto último, no porque sea el tema más fácil, ni el más difícil, sino porque nos pareció interesante el hacer un

compendio de nuestra experiencia personal y poder entregar a las personas señaladas arriba, una herramienta de trabajo, tan necesaria en el acaecer diario de las personas dedicadas al Derecho Laboral.

Somos conscientes, que el tema de las "MINUTAS LABORALES", es muy amplio, no puede hablarse de un trabajo que se termina con diez (10), con veinte (20), con cincuenta (50), o con cien (100) minutas; por el contrario, es un trabajo no acabado, que así como podría ser un ensayo con minutas presentadas en forma general, aunque siempre relacionadas con el Derecho Laboral, también se podría hacer un ensayo de minutas temático, como el caso de un ensayo de minutas sobre los distintos contratos de trabajo, sobre incidentes, sobre excepciones, etc. Estas "MINUTAS LABORALES", son generales, pero con tendencia a mostrar el derrotero de un Abogado litigante y los actos desarrollados en un Juzgado Laboral del Circuito.

El primer escollo que se presentó para la elaboración de este ensayo fue la poca bibliografía existente sobre este tema, todo lo contrario de lo que sucede con las Minutas Civiles o de otras Ramas del Derecho. Esto justificado tal vez, porque el desarrollo del Derecho Laboral ha sido más lento, ya que esta Rama del Derecho hasta hace poco dejó de tratar solamente los conflictos que se suscitaban de carácter agrario, ganadero o pesquero, para conocer conflictos de carácter comercial, industrial y minero, y más recientemente para tratar aspectos relacionados con los tres sistemas creados por la Ley de Seguridad Social (Ley 100 de 1.993), como son los de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Otro problema, ya conocido por los laboristas, es que el Proceso Laboral no es un derecho autónomo, el compendio de normas no es muy completo, tiene vacíos, que necesita ser llenado con la normatividad vigente del Código de Procedimiento Civil, que son aplicadas al proceso laboral, por remisión o analogía consagrada en el artículo 145 del Código Procesal Laboral; cuando no es que se tiene que hacer uso de la Jurisprudencia y la Doctrina. En consecuencia

en este ensayo brilla por su ausencia la Bibliografía Laboral, pero si se tuvo en cuenta una que otra obra de carácter Procesal Civil. Los objetivos perseguidos por este ensayo se reducen a dos, los cuales son: Que sirva como requisito para optar al título de Especialista en Derecho Laboral y de Consulta para aquellas personas que tienen que acudir a la práctica del Derecho Laboral, ya sea por obligación o por inquietud intelectual.

La importancia de este ensayo radica en que en él encontrarán una experiencia de dos (2) profesionales del derecho, que se han dedicado por más de cinco (5) años al trabajo en Derecho Laboral, primero como litigantes y segundo como servidores públicos al servicio del Estado. Y se vuelve mucho más interesante este ensayo porque ante la escasez de textos u obras de Minutas de carácter Laboral, este ensayo se convierte en un oasis en el desierto.

Se realizó este ensayo, buscando los modelos más completos en los expedientes de un archivo de un Juzgado Laboral del Circuito y en nuestro archivo privado, escogiendo la mejor opción, pero como la mejor opción es algo tan subjetivo, tendríamos el sentimiento de la labor cumplida, que por lo menos estas MINUTAS LABORALES, sirvan para que quien las lea trate de hacer unas mejores.

Con las anteriores premisas y de acuerdo con la objetividad que debe imperar en este tipo de ensayos se desarrollará a continuación la afirmación inicial, las "MINUTAS LABORALES".

1. LAS MINUTAS LABORALES Y SU IMPORTANCIA COMO HERRAMIENTA DE LA LABOR JURIDICA

1.1. DEFINICIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN

Etimológicamente el término proviene del latín MINUTA, pequeña. También es definido como: "Borrador de una escritura, contrato, etc. Apuntación que se hace por escrito..."¹

"Extracto o borrador que se hace de un contrato u otra cosa, anotando las cláusulas o partes esenciales, para copiarlo después y extenderlo con todas las formalidades necesarias a su perfección. Borrador de un oficio, exposición, orden, etc, para copiarlo en limpio. Borrador original que en una oficina queda de cada orden o comunicación que por ella expide. Apuntación que por escrito se hace de una cosa para tenerla presente."²

¹ Pequeño Larousse ilustrado, García Pelayo y Gross Ramón, Editorial Larousse pág. 687

² Diccionario de Ciencias Jurídicas, políticas y sociales OSORIO, Mamel Editorial ELIASTA S.R.L., Buenos Aires, Argentina 1981 pág. 468

Es de observar, que la palabra Minuta tiene varios significados. En el Diccionario de la Real Academia, se pueden encontrar seis acepciones, de las cuales y para los intereses de este trabajo, se utilizan dos, que son las relacionadas con el tema tratado: 1.- "Extracto o borrador que se hace de un contrato u otra cosa...", y 2.- "Apuntación que por escrito se hace de una cosa para tenerla presente...".³

Como borrador de un contrato, se ha entendido en muchos casos, por abogados y otras personas. Pero ese es un significado muy restringido. Como apunte de una "cosa" (aunque este término no es muy disiente), se le entiende hoy. Más ésta, que sería una significación amplia, tiene mejor estructura en la forma traída por el escritor Rafael de Pina, que realmente es equivalente, en su fondo, a la ya citada: "Borrador de un documento escrito, público o privado".⁴

³ Diccionario Real Academia de la lengua 19ª edición, 1970

⁴ 8ª edición, editorial Porrúa 1979

En este último sentido, quedó incluido en el título de este ensayo, el vocablo Minuta: Presentando modelos de minutas, pero que sólo pueden considerarse borradores, apuntes, guías, pues la labor del Abogado, del Litigante, no debe ser mecánica, de copia, sino de creación, aunque teniendo pautas a seguir.

Estas Minutas, no pueden estimarse sólo meramente especulativos, teóricos. No, ellos tienen indudablemente, gran utilidad práctica: Desarrollar aspectos que todo litigante ha de tener presente para la formulación de sus demandas, para contestar las ya instauradas, para asumir otras actitudes frente a un libelo entablado.

Este ensayo, en cuanto al proceso ordinario laboral, es quizás el único dentro de las prácticas forenses que han pasado por nuestras manos, que contienen una Sección referente al mismo, llenando el vacío respectivo que otros ensayos estudiados han dejado de lado, por otros autores, tal vez considerándolo de poca utilidad.

Todo el contenido, teórico y práctico, que el aporta, está totalmente actualizado, con la inclusión de modelos muy particulares de minutas, referentes a demandas de distinto tipo y a actuaciones varias, dentro de la actividad judicial laboral, con la experiencia vivida en el trabajo diario de un Juzgado Laboral del Circuito. Su originalidad la podrá apreciar todo lector de ella.

2. DISTINTAS CLASES DE PODERES O DE CONTRATO DE MANDATO

2.1 PODERES.

Toda persona, natural o jurídica, por el sólo hecho de serlo, tiene capacidad para ser parte en un proceso, sin embargo, hay personas que, por no poder disponer de sus derechos, para comparecer a los juicios (capacidad procesal), requieren hacerlo por intermedio de otras, representantes o apoderados.

Dice el Decreto 196 de 1971, por el cual se dictó el estatuto del ejercicio de la abogacía, en su Artículo 24, que no se podrá ejercer la profesión de abogado ni anunciarse como tal sin estar inscrito y tener vigente la inscripción. El artículo 25, complementa lo anunciado cuando dice: que nadie podrá litigar

en causa propia o ajena si no es abogado inscrito, sin perjuicio de las excepciones consagradas en este decreto.

El Artículo 65 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el Decreto 2282 de 1989, Artículo 1° Numeral 23. Hablando sobre los Poderes, dice que los poderes generales para toda clase de procesos y los especiales para varios procesos separados, sólo podrán conferirse por escritura pública. "En los poderes especiales, los asuntos se determinarán claramente, de modo que no puedan confundirse con otros. El poder especial para un proceso puede conferirse por escritura pública o por memorial dirigido al juez del conocimiento, presentado como se dispone para la demanda..."

2.2. EJEMPLO DE UNA MINUTA DE UN PODER GENERAL:

ESCRITURA PUBLICA No. MIL QUINIENTOS (1.500). En la ciudad de San Juan del Cesar, Municipio del Departamento de La Guajira, a los veinte (20) días del mes de junio de mil

novecientos noventa y nueve (1.999), ante mí,-----,
 Notario Unico del Circulo Notarial de la Guajira, comparecieron
 FORTUNATO PEREZ, varón mayor de edad, de nacionalidad
 colombiana, identificado con la C. C. No. -----
 expedida en----- y Libreta Militar No.-----
 del Distrito No. -----, de lo cual doy fé y dijo: que obrando en
 su propio nombre confiere poder general con las más
 irrestrictas facultades dispositivas y administrativas, a su
 Abogada AGRIPINA LOPEZ, mujer, mayor de edad, de
 nacionalidad Colombiana, identificada con la C. C. No.-----
 -- expedida en-----, con T.P. No.-----expedida
 por el Consejo S. de la J., para que ejecute, celebre y lo
 represente en los siguientes actos y contratos: A) Para que
 administre los bienes del poderdante, recaude sus productos y
 celebre con relación a ellos toda clase de contratos de
 disposición o de administración.
 B) Para que exija, cobre o perciba cualesquiera cantidades de
 dinero, o de otras especies, que se adeuden a su poderdante,
 expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes.

C) (...)

D) (...)

E) Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, los pleitos, dudas y diferencias relativos a los derechos y obligaciones del poderdante y para que lo represente en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos.

F) Para que represente al poderdante ante cualesquiera Corporaciones, funcionarios o empleados de los órdenes legislativo, ejecutivo, judicial y contencioso, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos diligencias o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandado, o como coadyuvante , para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas.

G) Para que concurra a Juntas Generales de Acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, y acepte o deseche en ellas las

propuestas de arreglo que se hagan e intervenga en los nombramientos que en ellas deben hacerse.

H) Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre de su poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva.

I) Para que intervenga, con las más amplias facultades, en las votaciones, funcionamiento, reforma, disolución y liquidación de las sociedades o Compañías en que el poderdante sea socio o accionista, así como en la división de los bienes de dichas Sociedades o Compañías. Y

J) Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones y, en general, para que asuma la personería de su poderdante, siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocio que le interese, ya se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos.

Leído y aprobado que fue este instrumento, es firmado por los comparecientes. Derechos notariales pagados: ----- (\$-----) MDA/LEGAL (Decreto 172 de enero 20 de 1.992). La presente escritura se confeccionó en las hojas de papel notarial, distinguidas con los números----- y hace parte de la escritura del PODER GENERAL que hace el señor ----- a la abogada-----.

Firmas:-----

2.3. EJEMPLO DE UNA MINUTA DE UN PODER ESPECIAL PARA UN PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

**Señor
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO (Reparto)
(La ciudad)**

REF: OTORGAMIENTO DE UN PODER

JUAN VALDES, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la C. C. (o como aparece al pie de mi firma) No.-----

expedida en -----, obrando en mi propio nombre (o en nombre y representación de la empresa-----), con el presente manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente, al (a la) Abogado (a)-----, también mayor y vecino (a) de----- identificado (a) con la C. C. No.----- y portador (a) de la T.P. No. -----, para que en mi nombre y representación (o en nombre de la empresa -----), inicie y lleve hasta su terminación un Proceso Ordinario Laboral contra el señor-----

o contra la empresa -----, domiciliada en ----- y con sucursal en esta ciudad, representada legalmente por el señor (a) -----), también mayor de edad y vecino (a) de-----, o quien haga sus veces. (O para que me represente y lleve mi personería en el juicio que en su Juzgado me adelanta el señor (a)-----

Mi apoderado (a) fuera de las facultades consagradas en el artículo 70 del C.P.C., modificado por el Decreto 2282 de 1.989, art. 1° numeral 26, queda expresamente facultado (a) para recibir, desistir, transigir, conciliar, renunciar, sustituir y

reasumir el presente poder, tachar documentos y en general para realizar todas las diligencias tendientes a la promoción de mis intereses.

Atentamente, JUAN VALDES

C. C. No.----- Expedida en-----

ACEPTO: JORGE ARIAS

C. C. No.----- expedida en -----

T.P. No.----- del C.S. de la J.

Como claramente lo dice el inciso 2° del artículo 65 del C.P.C., modificado por el Decreto 2282 de 1.989 art. 1° numeral 23, el Poder especial para un proceso puede conferirse por escritura pública o por memorial dirigido al Juez del conocimiento, presentado como lo dispone para la demanda.

El inciso primero del artículo 84 del C.P.C., modificado por el Decreto 2282 de 1.989, artículo 1° numeral 36, hablando sobre

la presentación de la demanda, dice que las firmas de la demanda deberán autenticarse por quienes las suscriban, mediante comparecencia personal ante el secretario de cualquier despacho judicial, o ante notario de cualquier círculo...

3. TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE DEMANDAS

3.1 LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL.

La demanda, como bien sabemos, es un escrito que inicia el juicio y tiene por objeto determinar las pretensiones del actor mediante el relato de los hechos que dan lugar a la acción, invocación del derecho que la fundamenta y petición clara de lo que se reclama.

El artículo 25 del Código Sustantivo del Trabajo, hablando de la FORMA Y CONTENIDO DE LA DEMANDA, dice que la demanda deberá contener: la designación del juez a quien se dirige; el nombre de las partes y el de sus representantes, si aquéllas no comparecen o no pueden comparecer por sí mismas; su vecindad o residencia y dirección, si es conocida, o la afirmación de que se ignora la del demandado, ratificada bajo juramento, lo

que se demanda, expresado con claridad y precisión los hechos y omisiones; una relación de los medios de prueba que el actor pretenda hacer valer para establecer la verdad de sus afirmaciones; la cuantía, cuando su estimación sea necesaria para fijar la competencia y las razones y fundamentos de derecho en que se apoya. Cuando el trabajador pueda litigar en causa propia no será necesario este último requisito.

3.1.1. Ejemplo de una demanda ordinaria laboral

San Juan del Cesar, Guajira, noviembre 27 de 1.998.-

Señor

JUEZ UNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN

E.

S.

D.

REF: Proceso Ordinario Laboral

De:

Contra:

-----, mayor de edad y vecino de este municipio, abogado titulado y en ejercicio con T.P. No. ----- del C. S. de la J., identificado con la C. C. No. -----

expedida en -----, de la manera más atenta presento a Usted el poder que me ha conferido la parte actora del proceso de la referencia, para demandar por vía Ordinaria Laboral de primera instancia al señor----- (o a la empresa-----, representada legalmente por el Sr. -----, también mayor de edad y vecino de-----). Como he aceptado el mandato, solicito me reconozca personería y procedo a formular demanda en los siguientes términos:

I.- PARTES Y SUS REPRESENTANTES:

1) Parte demandante: -----, mayor de edad y vecino de la ciudad de-----, en la Cra.-----No.-----, donde se puede localizar.

2) Parte demandada: ----- (o empresa----- representada por el señor-----, quien también es mayor de edad y vecino de-----) mayor de edad y vecino de -----, donde se localiza en la Cra.----- No.-----.

II.- HECHOS :

1.-) Entre la parte actora y el demandado (o demandada) se verificó un contrato de trabajo a partir del día 5 de mayo de 1.981 hasta el 15 de febrero de 1.995, fecha en la cual, ya había vendido el demandado la finca, y con engaños como de que le iba a colocar en el Municipio de Fouseca (Guajira) un

negocio para que lo administrara, fue despedido el señor ----- unilateralmente y sin justa causa por el empleador.

2.-) El salario devengado por el señor ----- inicialmente fue de ----- (\$-----) diarios, luego le subió a ----- (\$-----) diarios y armalmente le iba subiendo, pero siempre por debajo del mínimo legal vigente para esa época y terminó ganando la cantidad de ----- (\$-----) diarios, es decir siempre por debajo del mínimo legal.

3.-) El horario de trabajo del demandante era de seis y treinta de la mañana (6:30 a.m.) a las 12 del día y de una de la tarde (1:00 p.m.) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), esto de lunes hasta los viernes inclusive.

4.-) El demandante trabajaba para el demandado en la vereda de "El Tablazo", jurisdicción de San Juan del Cesar, en la finca "Bellavista", y su cargo era el de Trabajar la tierra, todas labores relacionadas con la Agricultura.

5.-) El demandado, señor-----, dió por terminado unilateralmente el contrato de trabajo celebrado con mi poderdante y para evitar el pago de sus prestaciones sociales lo sacó de la finca donde mi patrocinado laboraba, por medio de engaños.

6.-) Hasta el momento presente el demandado no le ha cancelado a mi poderdante las sumas correspondientes a cesantías, primas de servicios y vacaciones por todo el tiempo laborado bajo la subordinación y dependencia del señor-----.

III.- P E T I C I O N :

Basado en los hechos anteriores y en los fundamentos de derecho que en adelante citare solicito señor Juez se sirva dictar sentencia definitiva en la que se hagan las siguientes o semejantes declaraciones:

Primera: Declarar que entre el demandante y el Demandado se verificó un contrato de trabajo al tenor de los hechos de la presente demanda y el cual fue roto unilateralmente por el patrono al despedir sin justa causa al trabajador, razón por la cual deberá pagar la indemnización por despido, **Segunda:** Que se reliquide al demandante el salario, teniendo en cuenta para ello el salario mínimo legal, y se pague de conformidad con la ley.

Tercera: Que se pague, teniendo en cuenta el salario Mínimo legal, las horas extras, teniendo en cuenta que el señor----- laboró todos los días con este horario durante el tiempo que duró el contrato.

Cuarta: Que el demandado pague las cesantías, intereses a las cesantías, multa por el no pago de sus intereses y las

primas y vacaciones correspondientes a todos los años trabajados.

Quinta: Que se pague un día de salario por cada día de demora a título de sanción moratoria, desde el día del despido hasta que se paguen efectivamente los salarios y cesantías, junto con los demás créditos laborales.

Sexta: Que se pague todo lo que resultare probado en Virtud de las funciones y facultades ultra y extra petita.

Séptima: Que el demandado pague las costas que genere este proceso.

IV.- P R U E B A S:

Para probar los hechos anteriores solicito se decreten, se practiquen y se tengan como tales las siguientes:

1ª.) Interrogatorio de parte que bajo la gravedad del juramento deberá absolver el demandado, señor----- el que formularé verbalmente (reservándome el derecho de hacerlo por escrito antes de la audiencia) en audiencia y versará sobre los hechos de la demanda.

2ª.) Que se llame a declarar a las siguientes personas, todas mayores de edad y vecinas de la vereda "El Tablazo", Municipio de San Juan del Cesar, Guajira, quienes se pueden localizar por intermedio de la Inspección de Policía de dicha vereda: a -----, a----- a----- y a -----, en vista que son personas que trabajan en

el campo, en el momento oportuno facilitaré su comparencia. Todos ellos declararán sobre los hechos de la demanda, labores desarrolladas por mi poderdante en la finca del demandado, salario, horario de trabajo, etc.

V.- DERECHO Y PROCEDIMIENTO:

Arts. 24, 62, 64, 65, 168, 145, 172 siguientes y concordantes del C. S. del T., Decreto 2351 de 1995, Arts 74 siguientes y concordantes del C. P. del T. El procedimiento es el Ordinario Laboral de Primera Instancia.

VI.- CUANTIA Y COMPETENCIA:

Es Usted competente por la naturaleza del asunto, la Vecindad de la parte demandada y la cuantía que la estimo superior al valor de cinco (5) veces el salario mínimo legal más alto vigente.

VII.- DIRECCIONES - NOTIFICACIONES

Las direcciones de las partes ya fueron anunciadas al principio de la demanda, la mía es en la Cra.-----No.---- de-----
Teléfono No-----.

VIII.- A N E X O S :

Copia de esta demanda para el archivo del Juzgado, copia de la misma para el traslado, poder y una Acta emitida por la oficina de la Inspección del Trabajo y Seguridad Social del municipio de Barrancas, Guajira.

Solicito Señor Juez, admita la demanda, le dé el trámite correspondiente y me reconozca personería.

Señor Juez,

Firma

C. C. No. **expedida en**

T. P. No. **del C. S. de la J.**

Una vez reunido el poder y el libelo de la demanda con sus anexos, se le hará presentación personal, tal como se dijo en el artículo 84 del C.P.C.

El secretario del Juzgado deberá dejar la siguiente o semejante constancia:

SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, Guajira, junio quince (15) de mil novecientos noventa y nueve (1.999).

En la fecha ha sido presentada la anterior Demanda Ordinaria Laboral, con copia para el archivo del juzgado y con los siguientes anexos:-----,

Al día siguiente pasa al Despacho del Señor Juez, para lo de su cargo,

CONSTE.

El SECRETARIO

Seguidamente, el Juzgado estudia la demanda y si la encuentra procedente la admite, o sea que reúna los requisitos exigidos en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral, y teniendo en cuenta además el artículo 26 del mismo estatuto procesal, que refiriéndose a las Copias de la Demanda, ordena que con la demanda deberán presentarse tantas copias cuantos sean los demandados. Dichas copias tendrán por objeto surtir simultáneamente los traslados y deberán ser autenticadas por el secretario.

3.1.2. Ejemplo de un auto admisorio de una demanda:

JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO

Ref: Proceso Ordinario Laboral de

Contra:

San Juan del Cesar, Guajira, mayo dieciséis (16) de mil novecientos noventa y nueve (1.999).-

Téngase al Dr., abogado titulado y en ejercicio, identificado con la C. C. No., expedida en....., Portador de la T.P. No. del C. S. de la J., como apoderado judicial del señor....., en los términos y para los efectos en que se contrae el memorial poder que fue conferido a su nombre por el demandante.

Por venir configurada la anterior demanda al tenor de lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral, y de acuerdo con el artículo 74 ibídem, admítase y córrase traslado de ella a la parte demandada, señor (empresa....., representada por el sr.) por el término legal de seis (6) días.

En consecuencia, entréguesele copia auténtica de la demanda por secretaría al señor(o a la empresa),

representada por el señor-----), a quien se le notificará en debida forma esta providencia, y quien reside en-----de-----, Como la demandada reside en la ciudad de -----, comisionase al señor Juez Laboral del Circuito- reparto de dicha ciudad. Líbrase despacho comisorio con los insertos del caso.

A la demandada se le concede un término adicional de ocho (8) días para que comparezca al proceso, vencido éste, comenzará a correr el término del traslado, de conformidad con el artículo 316 del Código de Procedimiento Civil.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez, -----

El Srío, -----

3.2. LA DEMANDA EJECUTIVA LABORAL.

Dice el artículo 100 del Código procesal del Trabajo, hablando sobre el Procedimiento de la ejecución, lo siguiente: Será exigible ejecutivamente el cumplimiento de toda obligación originada en una relación de trabajo, que conste en acto o documento que provenga del deudor o de su causante o que emane de una decisión judicial o arbitral firme.

Cuando de fallos judiciales o laudos arbitrales se desprendan obligaciones distintas de las de entregar suma de dinero, la parte interesada podrá pedir su cumplimiento por la vía ejecutiva de que trata este capítulo, ajustándose en lo posible a la forma prescrita en los artículos 987 y siguientes del Código Judicial según sea el caso (CPC, arts. 493 y ss.).

El artículo 101 del Código Procesal Laboral, hablando de las Medidas Preventivas de la demanda ejecutiva, preceptúa lo siguiente: Solicitado el cumplimiento por el interesado y previa denuncia de bienes hecha bajo juramento, el juez decretará inmediatamente el embargo y secuestro de los bienes muebles o el mero embargo de inmuebles del deudor, que sean suficientes para asegurar el pago de lo debido y de las costas de la ejecución.

3.2.1. Ejemplo de una demanda ejecutiva laboral:

San Juan del Cesar, Guajira, enero -----de-----.-

Señor

JUEZ UNICO LABORAL DEL CIRCUITO

La Ciudad.-

REF: Proceso Ejecutivo Laboral de-----

Contra:-----

-----, abogado en ejercicio, vecino y residente del municipio de-----, identificado con la C. C. No.----- expedida en-----y portador de la T.P. No. -----del C. S. de la J., obrando en calidad de apoderado especial del señor-----, mayor y vecino de -----, de conformidad con el poder que me ha conferido, a Usted con todo acatamiento me permito manifestarle que demando al municipio de-----, persona jurídica de derecho público, representada legalmente por el Alcalde, señor -----, o por quien haga sus veces al momento de la notificación del mandamiento ejecutivo laboral, para que mediante los trámites de un Proceso Ejecutivo Laboral, se libre mandamiento de pago en su contra y a favor de mi mandante, por las cantidades y conceptos que se indican a continuación:

a.-) CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$5.800.000.00), por concepto de cesantías, intereses de cesantías, horas extras de domingos y festivos, horas extras diurnas, vacaciones y prima de servicios.

b.-) Por los Intereses legales corrientes y moratorios de dicha suma a partir del día-----de----- de-----, fecha en que se hizo

exigible la obligación hasta que se satisfagan las pretensiones demandadas.

c.-) Que se me reconozca la personería correspondiente conforme al mandato adjunto.

d.-) Por las costas de este proceso.

Las anteriores peticiones tienen su fundamento en los siguientes:

HECHOS:

1º) El municipio de-----, mediante las Resoluciones números --
----- de mayo ----de-----, reconoció y ordenó pagar a mi
mandante la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL
PESOS (\$-----) MDA/CTE, por concepto de: Cesantías,
intereses de cesantías, horas extras diurnas, horas extras de
domingos y festivos, vacaciones y prima de vacaciones, por todo
el tiempo de servicio a la Entidad Territorial, en el cargo de
VIGILANTE, del puesto de salud del corregimiento de -----
las cuales se encuentran debidamente ejecutoriadas.

2º) Los derechos adquiridos en las resoluciones referidas,
sumas de dinero no han sido canceladas a pesar de los
diferentes cobros extraprocesales formulados, sin que la
mencionada Entidad Territorial haya procedido a descargar
estas obligaciones, pese a que el espíritu del legislador al

instituir estas prestaciones fue el de proveer plausiblemente a la seguridad socio económica y familiar del servidor público que en un momento dado queda cesante, alegando carencia presupuestal para satisfacer dicho pago.

3º) Las resoluciones 008 y 009 del 14 y 15 de-----de-----, contienen una obligación causada por una RELACION LABORAL DE DERECHO PUBLICO, gozan de ejecutividad, es una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a cargo del municipio de-----y a favor del ejecutante, por ello las presento hoy como título de recaudo ejecutivo, debidamente autenticadas por el funcionario competente.

4º) Las resoluciones precitadas, tienen carácter de plena prueba de la existencia de la obligación, todo lo cual me da la suficiente capacidad jurídica para demandar ejecutivamente su cumplimiento.

5º) Las Resoluciones números-----de-----de-----, arrimadas con esta demanda ejecutiva laboral, contienen obligaciones a cargo del municipio de-----, representado por -----, o quien haga sus veces.

6º) Las Resoluciones que obran dentro del proceso citado en la referencia, constituyen título ejecutivo laboral de origen

administrativo en contra de la Entidad Territorial demandada y a favor del demandante por tener una obligación en dinero.

7º) El señor-----, me ha conferido poder especial, para impetrar demanda ejecutiva laboral contra el municipio de-----, representado legalmente por el Alcalde, señor----- mayor de edad y residenciado en-----a fin de lograr el pago de la suma adeudada y actualmente insoluta.

MEDIDAS CAUTELARES:

Para que la presente acción ejecutiva no sea ilusoria en sus efectos, comedidamente solicito al señor Juez Laboral, que en el auto de mandamiento de pago que se solicita, se sirva decretar previamente el EMBARGO Y RETENCION, de los dineros del municipio de-----, que por cualquier concepto, tenga o llegare a tener, en los diferentes Bancos de la región, especialmente en: Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, oficinas del municipio de -----, cuentas corrientes Nos.--- Bancafé , oficinas del municipio de-----, cuentas corrientes Nos.----- . Para lo cual ordenará librar los correspondientes oficios a los gerentes de las Entidades Bancarias, para que las sumas retenidas sean puestas a disposición de este Juzgado por intermedio de la Caja Agraria Industrial y Minero de esta ciudad, en la sección de depósitos

judiciales, hasta por la suma OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$8.700.000.00) MDA/LEGAL.

Decretar el EMBARGO Y SECUESTRO de las sumas de dinero que reciba la entidad territorial demandada, por concepto de arrendamientos del Local ubicado en el Palacio Municipal, en donde funcionan las oficinas de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero. Librese oficio a la entidad arrendataria, gerente oficina municipio de-----, haciéndole saber que en lo sucesivo debe consignar los arrendamientos en la Caja Agraria de San Juan del Cesar, a la orden de esta Dependencia Judicial.

J U R A M E N T O :

Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de esta demanda, desde ahora declaro haber dicho la verdad y de no proceder con malicia en lo relacionado con la denuncia de bienes, que son de propiedad de la Entidad Territorial demandada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En derecho me apoyo en lo dispuesto por los artículos 100 y siguientes del C.P.L., en concordancia con el artículo 488, siguientes y concordantes del C.P.C.

COMPETENCIA Y CUANTIA :

El señor Juez Laboral del Circuito de San Juan del Cesar, es el competente para conocer de la presente demanda, por razón de la naturaleza del juicio, el domicilio de las partes, su cuantía que estimo superior a \$4.800.000.00 MDA/CTE, por el lugar donde debe cumplirse y surtirse las notificaciones.

P R U E B A S :

Para que sean estimadas como tales, presento con esta demanda los siguientes documentos:

- a.- El poder especial que me ha conferido el señor ----- con su correspondiente nota de presentación personal.
- b.- Las Resoluciones en copia al carbón debidamente autenticadas por el secretario de gobierno del municipio de----- y con la certificación de ser la primera copia que presta mérito ejecutivo, números 008 y 009 del 14 y 15 de----de----, como soporte del recaudo ejecutivo laboral.
- c.- Certificación expedida por la Superintendencia Bancaria acerca de las tasas de interés aplicadas a litigios.

PROCEDIMIENTO :

La presente demanda debe dársele el trámite del proceso Ejecutivo Laboral, consagrado en los artículos 100 a 111 del C.P.L.

A N E X O S :

Adjunto los siguientes documentos:

- 1.- Poder especial debidamente presentado por el signatario.
- 2.- Los documentos aducidos como pruebas.
- 3.- Copia de la demanda con sus anexos para el traslado al representante legal de la Entidad Territorial demandada y copia de la misma para archivo del Juzgado.-

N O T I F I C A C I O N E S :

Mi poderdante: Las recibirá en su domicilio principal ubicado en-----.

El señor Alcalde municipal, o quien haga sus veces, las recibirá en sus oficinas ubicadas en la Alcaldía municipal, plaza principal.

El suscrito abogado: Las recibiré en la secretaría del Despacho, o en mi oficina profesional prevista en el membrete.

Atentamente,

Firma:-----

C. C. No.-----**expedida en**-----

T.P. No. -----**del Consejo S de la J.**

3.2.2. Ejemplo del auto donde se libra mandamiento de pago, o mandamiento ejecutivo laboral.

ACTA DE AUDIENCIA CELEBRADA EL DIA TREINTA (30) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1.999).-

**REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE-----
CONTRA EL MUNICIPIO DE-----**

JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, Guajira, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día arriba señalado, el sr. Juez en asocio de su secretario se constituyó en audiencia pública en el recinto del Despacho y la declaró abierta para resolver lo de ley. Instalado el acto público, el señor Juez profiere el siguiente,

A U T O :

El señor CARLOS RAMIREZ, por medio de apoderado judicial nombrado para el efecto, presentó ante este Juzgado el día -----

Demanda laboral en contra del Municipio de -----,
representado legalmente por el señor-----Adjuntó
el demandante el escrito ejecutorio, fotocopias
autenticadas con la nota de ser la primera copia tomada de su
original, de los siguientes documentos:-----

- Resolución que reconoce una cuenta y autoriza su pago, por
servicios prestados por el demandante como-----, a los
afiliados y beneficiarios de la E.P.S.-----, con su
respectiva cuenta de cobro, ambas de fecha -----, por la
suma de -----Mda/legal, correspondiente al mes de -----
de-----.

- Resolución que reconoce una Cuenta y ordena su pago, con la
respectiva Cuenta de cobro de fecha-----, por la suma de-----
Mda/cte, correspondiente a los servicios prestados durante el
mes de-----de-----.

- Resolución que reconoce una deuda y ordena su pago, con la
respectiva Cuanta de cobro de fecha-----, por la suma de---
Mda/cte, correspondiente a los servicios prestados durante el
mes de-----de-----

Los documentos antes relacionados, reúnen los requisitos de los artículos 115, inciso 2º, 488 del C.P.C. y 100 del C.P.L., ya que éstos se encuentran en fotocopias autenticadas con la nota de ser la primera copia que presta mérito ejecutivo, así mismo, emanan de una relación de trabajo que consta en documentos que provienen del deudor y constituyen plena prueba contra él. Cabe anotar, que muy a pesar de ser la deudora la Caja de Previsión Social Municipal -----, hoy el deudor es el municipio de -----, por haber asumido este último el pasivo de la primera, según el artículo No.-----del Decreto -----de octubre---de-----.

Así las cosas, los documentos aportados al libelo ejecutorio prestan mérito ejecutivo, y por lo tanto este Juzgado Único Laboral del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: Líbrase mandamiento ejecutivo laboral a favor del sr.----- y en contra del municipio-----por los siguientes conceptos y valores:

a.) Por concepto de sueldo correspondiente al mes de ----de----, por la suma de -----(\$-----)M/L.

a.1) Por los intereses moratorios que se causen a partir del día ----de-----de----- y hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad, los cuales se liquidarán en su oportunidad procesal.

b.) Por concepto de sueldo correspondiente al mes de -----de-----de----- por la suma de-----(\$-----) M/L.

b.1) Por los intereses moratorios que se causen a partir del día ----de-----de-----y hasta cuando el pago se efectúe totalmente, los cuales se liquidarán en su oportunidad procesal.

c.) Por concepto de sueldo correspondiente al mes de ----de---- por la suma de -----(\$-----)M/L.

c.1) Por los intereses moratorios que se causen a partir del día-----de-----de----- y hasta cuando se efectúe el pago de la obligación totalmente, la cual se liquidará oportunamente.

d.) (.....)

e.) (.....)

f.) Por las costas del proceso y agencias en derecho.

SEGUNDO: A la entidad demandada se le confiere el término de cinco (5) días para que cancele al demandante los valores enunciados en el numeral 1°, incluyendo todos los literales de este proveído, término que comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación personal del mismo.

TERCERO: DECRETASE Y PRACTIQUESE embargo y retención de los saldos de dinero que tenga o llegare a tener el municipio-----, en sus cuentas corrientes de los Bancos BANCAFE, BOGOTA, Y CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, sucursales de San Juan del cesar, Guajira, hasta por la suma de-----(\$-----) M/L. Exceptúanse los dineros inembargables. Enviense por secretaría los Oficios del caso.

CUARTO: NOTIFIQUESE personalmente esta providencia al representante legal del municipio de-----, señor Alcalde-----

O quien haga sus veces al momento de la notificación y traslado de la demanda , entregándole copia autenticada de la misma y

de sus anexos, advirtiéndole que puede ejercer sus medios de defensa dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la notificación personal del mismo. Esta diligencia debe practicarse una vez se haya dado cumplimiento al numeral 3° que antecede.

QUINTO: Teniendo en cuenta que el Ente demandado es el municipio de-----, se ordena librar despacho comisorio al Juzgado Promiscuo municipal de dicha municipalidad, para que se surta la debida notificación y traslado de la demanda. Al representante legal de la demandada se le puede localizar en el Edificio de la Alcaldía, Parque Principal, en la Calle----No.----- de-----.

El término de comisión es el necesario para realizar lo solicitado.

Al comisionado se le confieren amplias facultades, insértese lo del caso.

A la Entidad demandada se le confiere el término adicional de cinco (5) días para que comparezca al proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina y se firma por quienes intervinieron, como aparece.

El Juez, -----

El secretario, -----

4. TIPOS Y CARACTERISTICAS DE CONTESTACIONES DE DEMANDAS.

4.1. REQUISITOS DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA

Dice el artículo 31 del Código Procesal Laboral, que el demandado, al contestar la demanda, expresará cuáles hechos admite como ciertos y cuáles rechaza o niega e indicará los hechos y razones en que se apoye su defensa agregando una relación de los medios de prueba que pretenda hacer valer.

Así mismo dice el artículo 32 del mismo estatuto procesal lo siguiente: **PROPOSICION Y DECISION DE EXCEPCIONES.**

El demandado deberá proponer, en la contestación de la demanda o en la primera audiencia de trámite, todas las excepciones que crea tener en su favor.

El juez decidirá de las dilatorias en dicha audiencia, si el asunto fuere de puro derecho. Si hubiere hechos que probar, deberán presentarse las pruebas en el acto y el juez resolverá allí mismo.

Si el demandante solicitare la celebración de una nueva audiencia para contraprobar, el juez, si lo considera conveniente, podrá decretarla. Esta audiencia deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes.

Las excepciones perentorias serán decididas en la sentencia definitiva.

4.2. EJEMPLO DE UNA CONTESTACION DE UNA DEMANDA ORDINARIA LABORAL

San Juan del Cesar, Guajira, noviembre 27 de 1.997

Señor
JUEZ UNICO LABORAL DEL CIRCUITO
E. S. D.

REF: Proceso Ordinario Laboral de-----

Contra: -----

-----, mayor de edad y vecino de -----,
identificado con la C. C. No. -----, expedida en -----,
Abogado en ejercicio, con T. P. No. ----- expedida
por el C. S. de la J. , en ejercicio del poder conferido por la
empresa-----, y estando dentro del término
para ello, doy respuesta a la demanda, presentada por el
intermedio de apoderado, por el señor -----,

A LOS HECHOS los respondo de la siguiente manera:

Al Primero: No es cierto, y explico:-----

Al Segundo: Si es cierto.

Al Tercero: No me consta.

Al Cuarto: No me consta, y explico:-----

Al Quinto: No es un hecho. El actor confunde un hecho con su apreciación personal de una afirmación anterior.

Al Sexto: No me consta.

A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a las pretensiones de la demanda y solicito sea condenado el demandante, señor -----, a pagar las costas de este proceso.

EXCEPCIONES

Sin que ello constituya aceptación de los hechos y pretensiones de la demanda, propongo las siguientes excepciones:

PRESCRIPCION: Para todos los derechos cuya exigibilidad tenga el tiempo requerido por la ley para que se opere este fenómeno extintivo de la acción laboral.

INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION: Mi poderdante no está obligado a satisfacer las pretensiones laborales del actor por no haber existido vínculo de esa naturaleza.

A) INEXISTENCIA DEL CONTRATO DE TRABAJO: La cual fundamento en que -----

B) COBRO DE LO NO DEBIDO: Que fundamento en el hecho de que el señor-----no debe suma alguna al demandante, por no estar obligado a ello, ya que no existía ningún vínculo laboral entre las partes.

C) EXCEPCION DE BUENA FE: En el remoto evento de una decisión judicial adversa a mi poderdante, me permito solicitar se tenga en cuenta el principio de buena fe con que ha actuado el señor -----, por cuanto desde un principio consideró que estaba realizando con el demandante un contrato de

prestación de servicios profesionales, que es de común ocurrencia entre el gremio de comerciantes, que es donde se desenvuelve mi poderdante, y en ningún momento considero que se trataba de un contrato de carácter laboral.

D) EXCEPCION DE PAGO: Que hago consistir en que durante el tiempo que el señor -----, estuvo haciéndose pasar como dueño del establecimiento comercial de mi poderdante, el actor demandante, no le rindió cuentas de los servicios que realizó en los dos locales comerciales y antes por el contrario, todos los dineros que el señor ----- percibió durante todo ese tiempo se apoderó de ellos sin darle la debida participación a mi poderdante.

E) EXCEPCION DE COMPENSACION: De acuerdo a la anterior excepción (la D.-), puesto que mi defendido no recibió su debida participación en lo percibido en los dos locales comerciales o negocios que mi poderdante no tenía intención de cobrarle, pero ante la actitud del demandante, no le deja otra alternativa al accionado que excepcionar compensación, por lo

cual en el remoto evento de que se le condene a pagar al señor--

-----,

Solicito se disponga que existe esta figura de la compensación.

P R U E B A S :

Pido que por su Despacho se tengan en cuenta y se practiquen las siguientes:

A.- INTERROGATORIO DE PARTE : Que deberá absolver el señor -----, el cual será presentado en forma escrita, en sobre cerrado días antes de la audiencia que se señale para tal fin (reservándome el derecho de hacerlo oralmente en el Momento de la diligencia), el cual versará sobre los hechos de la Demanda y su contestación. Ruego se haga el emplazamiento de acuerdo con la ley.

B.- DOCUMENTALES: Solicito tener como pruebas los diez recibos de pago que adjunto con la presente y que aparecen firmados por el demandante.

C.- TESTIMONIALES : que se reciba declaración jurada a las siguientes personas, todas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, quienes declararán sobre los hechos de la demanda y su contestación: -----, quien se localiza en-----, -----, quien se puede localizar en-----, -----, quien se puede localizar en -----, o facilitaré su comparecencia en el momento en que así se me solicite.

DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES :

P R U E B A S :

a) **DOCUMENTAL:** Acompaño a la presente, los siguientes documentos para que sean tenidos como pruebas:-----

-----,

b) **INSPECCION JUDICIAL:** Solicito la práctica de una Inspección judicial con exhibición de documentos en las

dependencias de la Empresa-----, ubicada en la Carrera ----- de Barranquilla, con el fin de desvirtuar los hechos y pretensiones de la demanda, demostrar las excepciones y fundamentos de la defensa. Me reservo el derecho de ampliar esta prueba, aportar documentos y recepcionar testimonios relacionados con la misma al momento de su práctica.

Para la práctica de esta prueba solicito se libre Despacho Comisorio al Juez Laboral del Circuito Reparto de Barranquilla.

b) DECLARACION DE PARTE: Solicito se cite y haga comparecer al señor -----, quien puede ser notificado en el municipio de -----, en la carrera ----

No. -----, a fin de que responda el interrogatorio que en la audiencia respectiva le formularé, tendiente a desvirtuar los hechos y las pretensiones de la demanda y demostrar las excepciones propuestas, en caso de que no concurra, solicito se le declare confeso.

Por las razones expuestas solicito al señor Juez declarar probadas las excepciones propuestas o absolver a mi poderdante de las pretensiones de la demanda y condenar en costas al actor por su acción temeraria.

DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES :

El Demandante: En-----

Mi poderdante: En -----

El suscrito en: -----

**4.3. EJEMPLO DE UNA CONTESTACION DE UNA DEMANDA
EJECUTIVA LABORAL:**

San Juan del cesar, Guajira, 16 de julio de 1.998

Señor

JUEZ UNICO LABORAL DE SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

E.

S.

D.

-----, Abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. ----- del C.S. de la J. y de la C. C. ----- expedida en-----, en mi calidad de apoderado judicial del representante legal del demandado, o sea del municipio de -----, según poder adjunto, cuyo objetivo es representarlo en el proceso de la referencia y conteste la demanda lo cual hago en las siguiente forma:

A LOS HECHOS:

Los contesto así :

Al primero, es cierto.

Al segundo, parcialmente es cierto, y explico: Es cierto que se debe, pero no son ciertos los cobros extraprocesales que fueron hechos por el actor.

Al tercero, es cierto.

Al cuarto, es cierto.

Al quinto, parcialmente es cierto, y explico: -----

Al sexto, no es cierto, y explico: La suma mencionada en este hecho como debida, fue cancelada parcialmente, tal como consta en el recibo de pago que se aporta con esta contestación.

Al séptimo, me consta parcialmente, y explico: Si me consta que-----, pero no me consta que-----

Al octavo, me consta parcialmente, y explico: No me consta lo del otorgamiento del poder, pero sí me consta que el representante legal del municipio es el señor -----

Otra forma de contestación de la demanda puede ser así:

A LOS HECHOS LOS CONTESTO ASI:

Al primero, tercero y cuarto, son ciertos.

Al segundo y quinto, parcialmente son ciertos.

Al sexto es cierto. Y

Al séptimo y octavo, me constan parcialmente.

FUNDAMENTACION, MOTIVOS DE LA CONTESTACION

Me permito fundamentar la contestación en la siguiente forma:

A los puntos segundo, tercero y cuarto digo que parcialmente son cierto porque: -----A los puntos séptimo y octavo digo que----- Porque:-----

EXCEPCIONES: Propongo la excepción de inexigibilidad de las obligaciones y de desembargo, las cuales desarrollo en escrito anexo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 6, 31, 32 siguientes y concordantes del Código Procesal Laboral, artículo 177 del Código Contencioso Administrativo.

PRUEBAS: Las mismas del escrito de excepciones.

ANEXOS: Poder a mi conferido, y copias para el archivo del Juzgado y el traslado.

NOTIFICACIONES: El demandante en la dirección citada en el libelo de la demanda.

El demandado en la secretaría de su Despacho o en la Alcaldía del municipio de-----.

El suscrito en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de Abogado. Ubicada en----- de la ciudad de-----.

Atentamente,

C. C. No. ----- de -----
T.P. No. ----- del C.S. de la J.

4.3.1. Las excepciones en el Proceso Ejecutivo Laboral

“Dentro de los 10 días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo o a la del auto que resuelve sobre su reposición, confirmándolo o reformándolo, el demandado podrá proponer en escritos separados excepciones previas y de mérito expresando los hechos en que se funden. A los escritos deberán acompañarse los documentos relacionados con aquéllas y en ellos se deben pedir las demás pruebas que se pretenda hacer valer. Cuando se demande con una sentencia o un laudo de condena, o con otra providencia que conlleve ejecución, sólo podrán alegarse las excepciones de pago, compensación, confusión, novación, remisión, prescripción o transacción, siempre que se basen en hechos posteriores a la respectiva providencia; la de nulidad en los casos que contemplan los numerales 7º y 9º del artículo 140, y de la pérdida de la cosa debida. Cuando la ejecución se adelante como lo dispone el inciso primero del artículo 335, no podrán proponerse excepciones previas”.

4.4. EJEMPLO DE CÓMO SE PLANTEAN Y FUNDAMENTAN LAS EXCEPCIONES EN EL PROCESO ORDINARIO LABORAL

San Juan del Cesar, Guajira, febrero 14 de 1.997

Señor

JUEZ UNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL C.

E.

S.

D.

REF: Ejecutivo Laboral de -----contra -----
-----, mayor de edad y vecino de la ciudad
de-----, identificado con la C. C. No.-----expedida
en -----, Abogado en ejercicio, con T.P. No.-----
expedida por el C. S. de la J., en mi condición de apoderado del
señor-----, representante legal del municipio de-----,
demandado en este proceso, comedidamente solicito a Usted,
que previo el tramite legal correspondiente, con citación y
audiencia del señor-----, demandante en el mismo,
de condiciones civiles ya conocidas, se sirva hacer las siguientes
o semejantes,

DECLARACIONES Y CONDENAS:

PRIMERO: Declarar probada las excepciones de inexigibilidad de la obligación y de desembargo.

SEGUNDO: Declarar terminado el presente proceso.

TERCERO: Condenar la demandante al pago de las costas procesales (y de los perjuicios en caso de llegarse a causar).

HECHOS:

PRIMERO: El día ----- de ----- de ----- el señor -----, mediante apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva laboral contra el municipio -----, representado legalmente por el señor -----, con el objeto de obtener la cancelación de las prestaciones sociales a su favor.

SEGUNDO: El Juzgado admitió la demanda, profiriendo mandamiento de pago en contra de mi poderdante el día -----
La cual le fue notificada personalmente a mi defendido el día ---

de ----- de -----, mediante comisionado, que para el efecto lo fue el Juez promiscuo municipal de-----.

TERCERO: Contra la citada demanda caben las excepciones de inexigibilidad de la obligación y de embargo, por las siguientes razones: El no haber cumplido el término de 18 meses exigidos por la Ley, luego de reconocido el derecho, para poder iniciar la Acción judicial contra cualquier Entidad del orden Estatal.

También propongo el desembargo, ya que fueron entregados dineros de una cuenta donde los rublos son de carácter inembargable, lo cual es causal de mala conducta por parte del funcionario judicial que decretó la orden de embargo y retención de dineros de esta naturaleza.

FUNDAMENTO DE DERECHO :

Artículo 32 del Código de Procedimiento Laboral y demás normas siguientes y concordantes, artículo 6 ibídem, artículo 177 del Código Contencioso Administrativo, artículo 16 de la ley

38 de 1.989, Ley 225 de 1.995 y el artículo 19 del Decreto 111 de 1.996.

PRUEBAS:

Solicito se admitan y tengan como pruebas las siguientes:

1. Téngase como pruebas la actuación y las existentes en el expediente principal.

2. Téngase como pruebas las siguientes Jurisprudencia:

2.1. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, Sentencia de julio---- de----.Radicación No.-----, Magistrado Ponente:-----.

2.2. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, Sentencia de diciembre---- de-----, Radicación No.-----
Magistrado Ponente:-----.

2.3. Corte Constitucional, Sentencia T----- de junio 1° de 1.994, Magistrado Ponente:-----.

De todo lo anterior anexo fotocopias.

DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES :

La de la parte actora se encuentra dentro del expediente principal.

El demandado en la secretaria del juzgado, o en la sede de la Alcaldía de-----, plaza principal.

El suscrito en la secretaria de su despacho, o en mi oficina de abogado, ubicada en la Cra.----- No. ----- de-----,

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA :

Debe seguirse el procedimiento señalado en el artículo 32 del Código de Procedimiento Laboral, en concordancia con el artículo 97, siguientes y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

Es usted competente Señor Juez, por encontrarse conociendo del proceso principal.

ANEXOS :

Me permito acompañar con la presente los siguientes anexos:

1. Poder conferido legalmente por el representante legal del municipio-----.
2. Copia del presente escrito para archivo del Juzgado y copia para el traslado. Y
3. Fotocopias de las Jurisprudencias que relaciono en el acápite de pruebas.

Atentamente,

C. C. No.----- de -----
T.P. No. -----del C.S. de la J.

5. LAS AUDIENCIAS EN EL PROCESO ORDINARIO LABORAL.

5.1 DIVERSAS CLASES DE AUDIENCIAS.

Dice el artículo 44 del Código Procesal Laboral, que las audiencias serán de conciliación, de trámite y de juzgamiento.

5.2. RELATO DE LA AUDIENCIA.

Dice el artículo 46 del mismo estatuto procesal que el secretario extenderá un acta de lo que ocurra en la audiencia y si los interesados lo piden y pagan el servicio podrá tomarse una relación taquigráfica o por otros medios técnicos de lo que en ella ocurra.

5.3. SEÑALAMIENTO DE AUDIENCIAS.

Preceptúa que antes de terminarse toda audiencia el juez señalará fecha y hora para efectuar la siguiente. En ningún caso podrán celebrarse más de cuatro audiencias de trámite.

5.4 FIRMA DEL ACTA DE AUDIENCIA.

Ordena el artículo 47 del Código Procesal Laboral que el Acta se firmará por el juez, las demás personas que hayan intervenido en la audiencia y el secretario. Si alguna de ellas no puede o no quiere firmar, se hará constar al pie de las mismas esa circunstancia y firmará un testigo en lugar suyo.

5.5. PRINCIPIO DE ORALIDAD Y PUBLICIDAD.

Dice el artículo 42 del mismo estatuto procesal, que las actuaciones y diligencias judiciales, la práctica de pruebas y la sustanciación se efectuarán oralmente en audiencia

pública, so pena de nulidad, salvo los casos exceptuados en este decreto.

5.6. EJEMPLO DE UNA AUDIENCIA DE CONCILIACION Y/O PRIMERA DE TRAMITE

REF: Proceso Ordinario Laboral, promovido por -----

Contra -----

Radicación No. -----

JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO.- En el municipio de San Juan del Cesar, Departamento de la Guajira, siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día -----de -----de-----, día y hora previamente fijados por auto de fecha -----de----- de -----para llevar a cabo audiencia de conciliación y/o primera de trámite. Para tal fin el señor Juez en asocio de su secretario (a) se constituyó en audiencia pública en el recinto del Despacho y la declaró abierta. Instalado el acto público se hizo presente el apoderado de la parte demandante y el Dr. -----, quien se identificó con la C. C. No.-----

expedida en ----- y exhibió su T.P. de Abogado No. -----
expedida por el C. S. de la J. , manifestando que desea
intervenir en esta audiencia, ya que acepta el poder que le fue
sustituido por el Dr. -----, en la contestación de la demanda,
y que obra a folio ----- del expediente. Ante esta manifestación,
el juzgado profiere el siguiente, AUTO: Téngase al Dr. -----
como apoderado judicial de la empresa demandada, en calidad
de apoderado sustituto, en los mismos términos y para los
mismos efectos contenidos en la sustitución hecha por el Dr.---

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha-----

El juzgado declara abierta la audiencia de conciliación y solicita
a las partes que en lo posible traten de conciliar las diferencias
que los mantiene en el litigio. Para ello les concede un término
de quince (15) minutos.

Después de haber transcurrido el término señalado, los
apoderados de las partes manifiestan que sin prescindir del

ánimo conciliatorio consideran que se debe continuar con el trámite del proceso.

También podría suceder, que uno de los apoderados no se presente a la Audiencia. Por lo tanto se diría lo siguiente: La ausencia de una de las partes, hace presumir al Despacho la falta de ánimo conciliatorio).

En razón de lo anterior, el Juzgado profiere el siguiente, AUTO:
Declárase a las partes que intervienen en este proceso sin ánimo conciliatorio, y en consecuencia, superada esta etapa procedimental y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 79 del Código Procesal Laboral, se ordena que el Juzgado se constituya en Primera audiencia de trámite.

Este auto con su lectura, queda notificado a las partes en estrados. Continuando con la audiencia, el Juzgado se constituye en primera audiencia de trámite.

En este estado de la diligencia el apoderado de la parte actora, solicita el uso de la palabra, la cual le es concedida, y dice lo siguiente: Manifiesto que reformo la demanda de la siguiente manera: Para que se tengan los numerales 1, 2, 3 y 4 como pretensiones principales y la de los numerales 5, 6, 7 y 8, como pretensiones secundarias y consecucionalmente por las costas, según la ley, En cuanto a la pretensión del número 9 desisto de Ella.

En cuanto a los hechos: adiciono el hecho 8 para incluir el numeral 8.5 así: La empresa ----- dejó de pagar la prima de servicios entre el ----de----- de----- al -----de----- de----- esta situación fáctica tiene el respaldo o su congruencia con la Pretensión octava de la demanda principal, ya que allí se reclama el valor correspondiente de la prima; igualmente para que se incluya el numeral 8.6 de los hechos así: La empresa le pagó al demandante la suma de \$3.000.000.00 por concepto de cesantías parciales, sin el lleno de los requisitos legales por cuanto no hay prueba de los pagos imputables por las

autorizaciones que recibió del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social a través de las resoluciones No. ----- de ----- de-----, y la No. ----- de ----- de----- de----, y además las sumas autorizadas en dichos actos administrativos son inferiores al monto total del pago parcial de cesantías. Este hecho tiene el respaldo correspondiente en la pretensión 5ª. de la demanda principal.

Después de haber terminado la intervención el apoderado de la parte demandante, el juzgado profiere el siguiente, AUTO: Dése por reformada y adicionada el libelo de la demanda inicial hecha por el apoderado de la parte actora, y en consecuencia, se le corre en traslado a la parte demandada la reforma y adición hecha por la parte accionante, para que si lo estima pertinente se pronuncie sobre ella en esta audiencia.

Este Auto con su lectura queda notificado a las partes en estrados.

En uso de la palabra el apoderado de la parte accionada, manifiesta: Me permito manifestarle al juzgado que le daré

contestación a la reforma y adición de la demanda que hizo el apoderado del demandante en esta audiencia, en la próxima audiencia que se señale para tal efecto, en virtud de que tengo que verificar alguna información al respecto con mi poderdante, para poderle dar contestación tanto a los hechos como a las pretensiones que se modificaron y adicionaron en la reforma del libelo demandatorio.

El Despacho encuentra procedente la petición formulada por el apoderado de la parte demandada y por lo tanto a ella se accede, dando aplicación a la parte final del artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral, suspendiendo esta audiencia y para tal fin se fijará fecha y hora para continuarla.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho RESUELVE :

Fíjase el día ---- de ----- de ----, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) para continuar la Primera audiencia de trámite, donde se recibirá la respuesta a la reforma y adición de la demanda.

(otra forma podría ser: Por lo anteriormente expuesto, este juzgado, DETERMINA: SUSPÉNDASE esta Primera Audiencia de trámite y para continuarla se fija el día-----).

Este Auto con su lectura queda notificado a las partes en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y para constancia se firma como aparece.

EL JUEZ,

EL APODERADO DEL DEMANDANTE,

EL APODERADO DEL DEMANDADO

EL SECRETARIO,

5.6.1 Continuación primera audiencia de trámite.

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por -----

Contra -----

Radicación No. -----

JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO.- En el municipio de San Juan del Cesa, Departamento de la Guajira, siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día ----- de ----- de -----, día y hora previamente fijados por auto de fecha -----de-----del presente año, para llevar a cabo continuación de la Primera audiencia de trámite. Para tal fin el señor Juez en asocio de su secretario (a) se constituyó en audiencia pública en el recinto del despacho y la declaró abierta. Instalado el acto público se hicieron presentes los apoderados de las partes.

Para dar cumplimiento al auto de fecha -----de-----de-----, el juzgado declara abierta la continuación de la primera audiencia de trámite, corriéndole traslado a la parte demandada la reforma de la demanda hecha por el apoderado de la parte actora al libelo de la demanda. El apoderado de la accionada en

uso de la palabra manifiesta: Dentro de la oportunidad concedida en la audiencia de fecha ---- de----- del año en curso, me permito contestar la reforma que hizo de la demanda el demandante, en los siguientes términos:

En cuanto a la adición del hecho ----, mediante el cual incluye el numeral -----, no es cierto, por cuanto mi poderdante le pagó al actor la prima de servicios demandada, tal como se demostrará en la inspección judicial que se practicará sobre la hoja de vida del trabajador en las oficinas de la demandada en la ciudad de Barranquilla; en cuanto al numeral ----, no es cierto, la empresa demandada le canceló en su totalidad al demandante las cesantías tanto parciales como finales, con sujeción a las normas laborales del caso, pagándole un monto justo y oportuno, lo cual también se probará en el transcurso del debate probatorio. Por lo anterior me opongo a que se declaren y reconozcan las pretensiones solicitadas en la adición de la demanda sobre los puntos mencionados, dado que mi representada pagó oportunamente y en cuantía que la ley

señala las pretensiones laborales del actor, por ello nada le adeuda y en consecuencia las prestaciones son inexistentes.

Continuando con la audiencia y teniendo en cuenta que en la contestación de la demanda la parte accionada propuso unas excepciones, el juzgado profiere el siguiente, AUTO: Téngase por excepcionada la demanda y en consecuencia se le corre en traslado a la parte demandante las excepciones de fondo de: INEXISTENCIA DE OBLIGACIONES, PAGO, COMPENSACION Y PRESCRIPCION, para que si lo estima pertinente se pronuncie sobre ella en esta audiencia.

Esta auto con su lectura queda notificado a las partes en estrados.

En uso de la palabra el apoderado del actor, manifiesta: Me refiero en particular a la excepción de Prescripción de ser infundada, en razón a que la demanda se presentó oportunamente. Además de ello, a folio 20 del expediente figura

un reclamo presentado el día ---- de ----- de -----, sobre las pretensiones litigiosas, por lo tanto la prescripción se interrumpió en esa fecha, luego entre el ----de ----- de ----- a La presentación de la demanda, que lo fué el día --- de --- de---- Y habiéndose notificado la demanda dentro de los extremos del artículo 90 del Código Procesal del Trabajo, el medio extintivo que invoca la demandada está llamado a no prosperar porque el término se interrumpió oportunamente. La documental del folio 20 tiene el sello de la empresa demandada, esta documental se incorporó oportunamente y no fue tachada de falsa, razón por la cual se presume su autenticidad.

En cuanto a las demás excepciones debo señalar al juzgado que ellas se apoyan en los resultados que brinden las pruebas que pidió, razón por la cual la parte demandada no encuentra una situación fáctica concreta que le sirve de soporte al extremo demandante para refutar o replicar dichos argumentos.

El juzgado sobre las excepciones perentorias mencionadas se pronunciará al momento de dictar sentencia. Seguidamente, el Despacho profiere el siguiente AUTO:

Declárase abierta la etapa probatoria en el presente asunto, en consecuencia téngase como pruebas y practíquense las siguientes:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE :

I) DOCUMENTALES :

Admítanse y téngase como tales las señaladas en el acápite de pruebas de la demanda, indicadas con los numerales desde el 2.1 hasta el 2.21 inclusive.

II) RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS :

Cítese y hágase comparecer al representante legal de la empresa demandada, para que previa exhibición , se sirva reconocer o

no, los documentos señalados en el acápite de pruebas de la demanda, indicados con los numerales señalados en el acápite de pruebas de la demanda, indicados con los numerales 2.3; 2.4 y 2.5; y del 2.10 al 2.15. Para la realización de esta diligencia de reconocimiento de documentos, comisionase al Juzgado Laboral del Circuito, reparto de Barranquilla, con amplias facultades y por el término necesario para cumplir la comisión, por secretaría agréguese los insertos del caso.

III) INSPECCION JUDICIAL :

Se ordena la práctica de una inspección judicial en las instalaciones de la empresa demandada en la carrera ----- No. --
----- de la ciudad de-----, o en el sitio que indique la parte actora al momento de llevarse a cabo la diligencia, a fin de examinar uy constatar, previa exhibición en documentos, kardex, hoja de vida del trabajador, los siguientes puntos: 6.1 Las fechas de iniciación y terminación de la relación laboral; 6.2 El salario básico mensual devengado entre el mes de -----de --

Al 15 de ----- de ----; 6.3 Los factores tomados en cuenta para calcular el salario promedio mensual durante el último año de servicio; 6.4 Desde qué fecha se desempeñó el actor en el cargo de-----; 6.5 Los valores tomados y pagados entre 1.990 al ---- de----- de ---- por primas de navidad y de vacaciones; 6.7 Los valores pagados y descontados entre el mes de -----de ----- al mes de -----de ---- por salarios, prestaciones sociales legales y extralegales , enfermedad no profesional ambulatoria, ausencia injustificada mes anterior, descanso no causado mes anterior, ausencias por incapacidad mes anterior; Los valores descontados entre mayo a octubre del año---- por concepto de pérdida equipo y herramientas y llamadas telefónicas nacionales; 6.8 La fecha en que se aplicó el primer reajuste al salario, y los sucesivos, por eficiencia y productividad hasta el -- ----- de -----de ----; 6.9 Los valores pagados por cesantía total e intereses de la misma; 6.10 El contenido de las cartas de terminación del contrato de trabajo del ----de-----de-----.

IV) PERITAZGO:

Se nombrará un perito evaluador de la lista de auxiliares de la justicia que reposa en este juzgado, para que evalúe el suministro alimenticio diario que fue suministrado al acto por parte de la empresa demandada entre el mes de-----de----- al ----- de ----- de-----.

V) OFICIOS :

Se oficiará a las siguientes Entidades :

1.- A Mintrabajo en Santafé de Bogotá D.C., a quien sea competente, para que remitan a esta ciudad, con destino a este proceso, las convenciones colectivas de trabajo de los años ---- y -----, con las constancias de su depósito correspondiente.

2.- Al Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, en Santafé de Bogotá D.C. para que sirvan certificar el índice de la devaluación de la moneda

Colombiana o el índice correspondiente para calcular la Indexación de ella.

3.- Al Instituto de los Seguros Sociales para que remitan a esta causa la historia clínica del demandante relacionado dolor de cabeza osteo-articular, incluyéndose valoración definitiva y recomendaciones sobre tratamiento y reubicación laboral. Además de lo anterior se certificará si la empresa demandada, a través de su jefe médico, Dr. -----, pidió valoración sobre el estado evolutivo del paciente y si entre las recomendaciones sugeridas por el I. S. S. a la empresa se encontraba la reubicación por la incapacidad del mismo.

Para los fines anteriores se dirigirá el oficio a la Seccional de la ciudad de-----, indicando como número de afiliación el ---

-----,

4.- Al Sindicato de empleados y obreros de la empresa----- para que certifiquen si el actor estuvo afiliado a este sindicato desde su vinculación hasta su desvinculación de la empresa, o indicar el período en que estuvo afiliado y si se le aplicó la convención colectiva de trabajo y sus prórrogas.

VI) PERITAZGO I.S.S. :

Se practicará un peritazgo, que se llevará a cabo en el Instituto de los Seguros Sociales de la ciudad de-----, con personal idóneo, que en este caso será el médico Laboral adscrito a la Dirección Regional del Trabajo y Seguridad Social de la ciudad de-----, a fin de que basado en la Historia Clínica del actor, con número de afiliación-----, se determine si la lesión en la cabeza ameritaba y/o amerita incapacidad permanente parcial, recomendándose en aquella oportunidad reubicación laboral y terapia física y ortopédica. Para estos fines la parte actora allegará la Historia Clínica de acuerdo a lo solicitado en el acápite de oficios. En caso de que la pertinencia

de la prueba sea otra ciudad, se remitirá a quien fuere competente. Oficiese al Médico Laboral de Mintrabajo regional de -----.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA :

A) PRUEBAS DOCUMENTALES: Admitense y téngase como Tales los señalados en el acápite de pruebas de la contestación de la demanda, numerales 1 y 2.

B) OFICIOS : Se oficiará a las siguientes Entidades:

1.- Se oficiará a Mintrabajo de Santafé de Bogotá en la calle -----No.-----, para que remitan con destino a este proceso, copia debidamente autenticada del Reglamento Interno de Trabajo de la empresa -----y de la Resolución aprobatoria del mismo. El Juzgado admite que la parte demandada aporte esta prueba al proceso, según lo ofrecido por la demanda en la contestación de la misma.

2.- Se oficiará a Mintrabajo de la ciudad de -----, en la calle --
---No. ----, con el fin de que remita, con destino a este proceso,
copias debidamente autenticadas de las resoluciones que
aprobaron las liquidaciones parciales

De Cesantías del actor, y de los documentos que soporten los
mismos. El Despacho acepta que esta prueba sea aportada
directamente por la demandada, según lo ofrecido por la parte
demandada.

C) INTERROGATORIO DE PARTE :

Cítese y hágase comparecer al demandante, señor -----,
para que absuelva el interrogatorio de parte que le formulará el
apoderado de la parte demandada, sobre los hechos de la
demanda, las respuestas que se dieron a dichos hechos, sobre
los hechos y razones de la defensa y en general sobre cualquier
circunstancia que interese al proceso. La dirección del
demandante es----

D) TESTIMONIOS :

Cítense y háganse comparecer a los señores ----- y -----, testigos que se pueden localizar en la empresa demandada y el juzgado los citará por medio del apoderado de la parte demandada.

E) INSPECCION JUDICIAL :

Se ordena la práctica de una Inspección judicial, la cual se realizará simultáneamente con la Inspección judicial solicitada por la parte demandante, con exhibición de documentos en las dependencias de la demandada, ubicadas en la ciudad de -----, en la Carrera ----No.-----, o en el sitio que se indique en el momento de la diligencia, sobre la hoja de vida del extrabajador y demás documentos relacionados con el mismo, con el fin de desvirtuar los hechos de la demanda y demostrar las excepciones propuestas, así como constatar los extremos de la relación Laboral, salario básico del actor, su último salario promedio y en general para demostrar cualquier circunstancia que interese al proceso. El despacho admite que la parte

demandada amplie el objeto de la diligencia y aporte documentos al momento de su práctica.

Se facultará al comisionado para que designe un perito contable con el fin de determinar si los descuentos hechos al extrabajador realmente corresponden a descuentos o a corresponden a descuentos o a ajustes contables y en general el sistema de liquidación que utiliza la empresa para el pago de los beneficios laborales, legales y extralegales.

Para la práctica de esta Inspección judicial, que se hará conjuntamente con la Inspección judicial solicitada por la parte demandante, comisionase al Juzgado Laboral del circuito-reparto- de la ciudad de-----, con amplias facultades y por el término necesario para cumplir dicha comisión. Se faculta al comisionado para que nombre el perito solicitado por la demandada. Por secretaría agréguese los inserto del caso.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho, DETERMINA:

PRIMERO : Enviense los oficios del acápite de pruebas, parte demandante, numerales ---- a Mintrabajo Santafé de Bogotá, --- Al DANB en Santafé de Bogotá,----- al I.S.S. Seccional -----, ----- al Sindicato de trabajadores la Empresa demandada, ----- Peritazgo I.S.S. Médico Laboral. Y enviense los oficios del acápite de pruebas, parte demandada, numerales ----- a Mintrabajo en Santafé de Bogotá, ----- a Mintrabajo en la ciudad De -----.

SEGUNDO: Enviense los Despachos comisorios del acápite de Pruebas parte demandante numerales ----- Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada, ----- reconocimiento de documentos, al representante legal de la demandada, -----Inspección judicial a las Instalaciones de la demandada en la ciudad de-----, Enviense los Despachos comisorios del acápite de pruebas parte demandada, numeral Romano V. Inspección judicial, a las instalaciones de la demandada en la ciudad-----, con nombramiento de perito.

TERCERO: Fijase el día -----() de ----- de -----
(1999) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), en la que se
practicará la Segunda audiencia de trámite, en la cual se
recibirán las declaraciones de los señores -----,

-----, y -----,

Por secretaría cítese a los testigos.

Este auto con su lectura queda notificado a las partes en
estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina
después de haber sido leída y aprobada por todos los que
asistieron a la misma, y para constancia se firma como aparece.

EL JUEZ,

EL APODERADO DEL DEMANDANTE,

EL APODERADO DE LA DEMANDADA,

EL SECRETARIO

5.7. EJEMPLO DE UNA SEGUNDA AUDIENCIA DE TRAMITE:

REF: Proceso Ordinario Laboral de:-----

Contra: -----

Radicación No. -----

JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO. - En el Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de la Guajira, siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día ----- de ----- de ----, día hora previamente fijados por auto de fecha ---de ---- de -----, para llevar a cabo Segunda Audiencia de trámite, para tal fin el señor Juez en asocio de su secretario (a) se constituyó en audiencia pública en el recinto del Despacho y la declaró abierta. Instalado el acto público se hicieron presentes los apoderados de las partes.

Antes de dar cumplimiento al auto anterior, el Juzgado ordena incorporar al expediente, para ser tenidos en cuenta al momento del fallo los siguientes documentos: -----, -----, ----- y -----,

Dentro de la documentación relacionada se incluye la respuesta al oficio No. _____ del _____ de _____, proveniente del Médico Laboral de la ciudad de _____, la cual se pone a disposición de las partes en esta audiencia, para lo que estimen pertinente.

Continuando con la audiencia, y dando cumplimiento al auto de fecha _____ de _____ de _____, el juzgado hace el llamado de rigor de rigor a los señores _____, _____, y _____, Para que rindan su declaración en esta audiencia.

5.7.1. DECLARACION DEL SEÑOR _____

Al ser solicitado por el Despacho, el señor _____, éste respondió al llamado, identificándose con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, a quien el señor Juez le tomó el juramento de rigor, de acuerdo a los artículos 227 del Código de Procedimiento Civil y 172 del Código Penal, jurando decir toda la verdad en la declaración que va a

rendir, al testigo se le dió la información del artículo 228 inciso 2° del Código de Procedimiento Civil. PREGUNTADO POR LOS GENERALES DE LEY. CONTESTO: Mi nombre es como ha quedado escrito, identificado con la C. C. ya señalada, soy natural de este municipio, resido en la Cra. ----No. -----

De esta ciudad, tengo ---- años de edad, de estado civil soltero, estudié todo el bachillerato y mi oficio es el de -----, actualmente laboro para la empresa -----, y sin generales de ley para con las partes en este asunto. PREGUNTADO POR EL JUZGADO: Que diga el testigo si usted conoce de vista, trato o comunicación al señor -----, en caso de su respuesta ser afirmativa, nos dirá cuanto hace y en razón de que lo conoce ?. CONTESTO:-----

PREGUNTADO: ----- ?. CONTESTO:-----

PREGUNTADO POR EL APODERADO DEL DEMANDANTE:

Sírvase decirnos el testigo si usted----- CONTESTO:

PREGUNTADO POR EL APODERADO DE LA DEMANDADA:

Nos dirá el testigo, si a usted le consta que -----,

CONTESTO: -----.

PREGUNTADO POR EL JUZGADO: Tiene algo más que agregar, Corregir o enmendar a la presente declaración?. CONTESTO: No.

No siendo otro el objeto de la presente declaración, el testigo firma el acta de su testimonio, después de ser leída y aprobada.

En todas sus partes, como aparece,

El Declarante,

Teniendo en cuenta que los demás testigos citados mediante el oficio No. ----- del ----- de ----- de -----, no se hicieron presentes a esta audiencia, el Juzgado dando aplicación al artículo 225 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el Decreto 2282 de 1.989, les concede el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto para que justifiquen su inasistencia.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho, DETERMINA:

Fíjase el día -----() de ----- de -----(1.99), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) para llevar a cabo la Tercera

Audiencia de Trámite, en la que se recibirán los testimonios de los señores -----, ----- y -----, y también se recepcionará el interrogatorio de parte que debe absolver el demandante, señor ----- . Por secretaría Cítese a los testigos, y al por interrogar notifíquesele de acuerdo Al artículo 205 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el Decreto 2282 de 1.989. Este auto con su lectura queda notificado a las partes por estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina después de haber sido leída y aprobada en todas sus partes, y para constancia firman quienes intervinieron en ella, como aparece,

EL JUEZ,

EL APODERADO DEL DEMANDANTE,

EL APODERADO DE LA DEMANDADA,

EL SECRETARIO,

5.8 EJEMPLO DE UNA TERCERA AUDIENCIA DE TRAMITE:

REF: Proceso Ordinario Laboral de:

Contra:

Radicación No. :

JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO.- En el municipio de San Juan del Cesar, Departamento de la Guajira, siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del----- de----- de -----, día y hora previamente fijados por auto de fecha ----- de ----- de-----, para llevar a cabo Tercera Audiencia de Trámite. Para tal fin el señor Juez en asocio de su secretario se constituyó en audiencia pública en el recinto del despacho y la declaró abierta. Instalado el acto público se hicieron presentes los apoderados de las partes.

Antes de dar cumplimiento al auto anterior, el Juzgado procede a incorporar a este proceso, para ser tenidos en cuenta al momento del fallo, los siguientes documentos: -----

Oficio proveniente de Mintrabajo Bogotá, dando respuesta al Oficio No. ----de ----- de -----, informando que el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa -----, junto con la resolución aprobatoria, debe ser reclamado por el interesado en la calle --- No. -----, oficina ---de Santafé de Bogotá, una vez se sufrague el valor de las fotocopias, éste último oficio fue recibido en este despacho el --- de ----- de----- Seguidamente solicita el uso de la palabra el apoderado de la empresa demandada, y una vez que le fue concedido el uso de

La misma, manifiesta: Como quiera que en este proceso, se le ofició al Ministerio de Trabajo que enviara copia auténtica del reglamento interno de trabajo de la empresa -----, con su respectiva resolución aprobatoria por parte del Ministerio de Trabajo, para efecto de que obre como prueba en el proceso, y se le dé el alcance jurídico que corresponda, dado que fue decretada y pedida oportunamente por la parte correspondiente.

El juzgado recibe la documentación mencionada y ordena su incorporación al expediente, a la cual se le dará el valor probatorio que la ley le asigne.

Continuando con la audiencia, y dando cumplimiento al auto de fecha ---- de----- de----, el señor Juez hace el llamado de rigor a los señores -----, -----,

Y -----, el primero de los nombrados para que absuelva

El interrogatorio de parte, y los otros tres señores mencionados

Para que rindan su declaración en esta audiencia,

5.8.1. INTERROGATORIO DE PARTE DEL SEÑOR -----

Al ser solicitado por el despacho el señor -----

éste respondió al llamado identificándose con la cédula de ciudadanía No. -----, expedida en -----,

a quien el señor Juez le tomó el juramento de rigor de acuerdo

Con los artículos 208 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el decreto 2282 de 1.989 y 172 del Código

Penal, prometiendo decir la verdad y nada más que la verdad en el Interrogatorio que va a absolver. PREGUNTADO POR LOS GENERALES DE LEY. CONTESTO: Mis condiciones civiles ya son conocidas dentro del proceso, soy natural de-----,

Actualmente resido en la carrera ----No.-----de este municipio, tengo ---años de edad, de estado civil, soltero, estudié bachillerato, actualmente me dedico a-----, y sin generales de ley para con la contraparte. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada, para que formule preguntas al demandante, lo cual hace en la siguiente forma: 1.-PREGUNTADO: Cómo es cierto si o no, que -----, CONTESTO:-----

2.- PREGUNTADO:-----, CONTESTO:-----

(Es importante señalar que quien interroga puede formular hasta veinte (20) preguntas al por interrogar).

Acto seguido, el apoderado de la parte demandada manifiesta que no tiene más preguntas al demandante, y en consecuencia solicita permiso para retirarse, ya que tiene otra audiencia en

otro juzgado. El despacho le concede el permiso para retirarse, pero antes de hacerlo firma como constancia de su asistencia,

EL APODERADO DE LA DEMANDADA,

-----teniendo en cuenta que los testigos -----
-----, y -----, no se hicieron presentes en
esta audiencia, habiendo sido citados mediante Oficio No.----
del----- de----- el Juzgado dando aplicación al artículo 225
del Código de Procedimiento civil, modificado por el Decreto
2282 de 1.989, les concede tres (3) días, contados a partir del
día siguiente de la notificación de este auto, para que
justifiquen su inasistencia.

Acto seguido, el apoderado de la parte demandante solicita el
uso de la palabra, la cual le es concedida para manifestar lo
siguiente: Al corregir la demanda se incluyeron como
pretensiones principales las de los numerales 1, 2, 3, y 4 de la
demanda, pero la del numeral 4 al ser incluida como principal

se encuentra acumulada en forma indebida, para evitar una indebida acumulación de pretensiones que imposibilitaría un fallo de fondo, manifiesto al Despacho que desisto del numeral 4 de las pretensiones principales, con fundamento en el artículo 342 del Código de Procedimiento Civil, aplicable por analogía a esta materia.

Una vez terminada la intervención del apoderado de la parte actora, el juzgado profiere el siguiente, AUTO : Del desistimiento hecho por la parte actora de la pretensión No. 4, de las pretensiones principales del libelo de la demanda, se le corre en traslado a la parte demandada para que se pronuncie sobre dicho desistimiento.

Este auto con su lectura queda notificado a las partes en estrados. Seguidamente, el Juzgado se pronuncia sobre el desistimiento profiriendo el siguiente, AUTO: Dando aplicación al artículo 342 del Código de Procedimiento Civil, aplicado por analogía al proceso laboral, según lo señalado por el artículo

145 del Código Procesal Laboral, el Juzgado encuentra procedente el desistimiento presentado oportunamente por la parte actora, al renunciar a la pretensión No. 4 de las pretensiones principales del libelo incoatorio, el cual dice resumidamente, que se condene a la empresa demandada al reconocimiento y pago del valor dejado de pagar por concepto de salario en sus diversas modalidades, tales como en dinero y en especie, incluidos horas extras, recargos nocturnos, retenciones no autorizadas, incremento por eficiencia y productividad. En consecuencia este Despacho, RESUELVE: 1.- Aceptar el mencionado desistimiento hecho por la parte demandante en esta audiencia.

2.- Dando aplicación al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el Decreto 2282 de 1.989, en su inciso 2º, se condena a la parte demandante a pagar a favor de la parte demandada las costas por su desistimiento, las cuales serán tasadas por secretaría de este juzgado. El Juzgado fija como agencias en derecho en contra de la parte actora y a

favor de la parte demandada, la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150,000.00) MDA/CTE.

Este auto queda notificado a las partes en estrados.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho, DETERMINA:

PRIMERO: Fijase el día ----- de----- de---, a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) para llevar a cabo Cuarta audiencia de Trámite, en la que se incorporarán los resultados de los Oficios y los Despachos comisorios que han sido enviados por este Juzgado para su respectivo diligenciamiento; además se recibirán los alegatos de conclusión y se definirá sobre el cierre del debate probatorio.

SEGUNDO: Por secretaría del Juzgado Oficiase al Juzgado Laboral del Circuito Reparto de la ciudad de-----, solicitando los resultados del despacho comisorio No,----- Del ---- de----- de-----, y solicítese a la Entidad----- La respuesta al Oficio enviado por este Juzgado el ----de---de---.

Este auto con su lectura queda notificado a las partes en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina y para constancia se firma por quienes intervinieron en ella, después de haber sido leída y aprobada en todas sus partes, como aparece,

EL JUEZ,

EL APODERADO DEL DEMANDANTE,

EL SECRETARIO,

5.9. EJEMPLO DE UNA CUARTA AUDIENCIA DE TRAMITE

REF: Proceso Ordinario Laboral de:

Contra:

Radicación No.

JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO.- En la ciudad de San Juan del Cesar, Departamento de la Guajira, siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del ----- de ----- de -----, día y hora previamente fijados por auto del ----- de ----- de -----

Para llevar a cabo cuarta audiencia de trámite. Para tal fin el señor Juez en asocio de su secretario (a) se constituyó en audiencia pública en el recinto del despacho y la declaró

abierta. Instalado el acto público se hicieron presentes los apoderados de las partes.

Antes de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto anterior, el señor Juez ordena incorporar al expediente, para ser tenido en cuenta al momento del fallo, los siguientes documentos: Resultados del Despacho comisorio No. ----- del ----- de ----- de -----, que fue tramitado en el juzgado ---- Laboral de Circuito de la ciudad de -----, recibido en la secretaría de este Despacho el día ----- de ----- de -----; respuesta al Oficio proveniente de la entidad -----, con el cual se dio respuesta al oficio de fecha ---- de ----- de ----- que fue enviado para su diligenciamiento a dicha entidad. Continuando con la audiencia y para dar cumplimiento al auto de fecha ----- de ----- de -----, el Despacho manifiesta a Las partes que pueden iniciar sus alegatos de conclusión. Para ello le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora, quien alega de la siguiente manera: En mi calidad de apoderado de la parte demandante me permito solicitar que se condene a la

empresa demandada por las pretensiones principales, numerales ----- y -----, Por lo expuesto ruego condenar a la empresa -----en la forma deprecada.

Terminado el alegato hecho por la parte demandante, el Despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada, quien hace sus alegatos de conclusión de la siguiente forma: No comparto la interpretación que le da el demandante al artículo -----, ya que para la fecha en que terminó el contrato de trabajo -----, y -----, además -----.

Por ello solicito se absuelva a la demandada de las pretensiones de la demanda con base en lo ya expuesto.

Terminado el alegato de conclusión hecho por el apoderado de la demandada, el Despacho considera que la investigación se encuentra perfeccionada y por lo tanto declara clausurado el debate probatorio y para mejor proveer fijará fecha y hora para la Audiencia de Juzgamiento. Por lo anteriormente expuesto este Despacho, DETERMINA: Fijase el día----() de----de--- () a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) para llevar a cabo

Audiencia de Juzgamiento en el Proceso de la referencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y para constancia se firma por los que en ella intervinieron después de haber sido leído y aprobada en todas sus partes.

EL JUEZ,

EL APODERADO DEL DEMANDANTE,

EL APODERADO DE LA DEMANDA

EL SECRETARIO,

CONCLUSION

Hasta aquí se ha llegado con este ensayo, que aunque no muy completo, esta puede ser la puerta de entrada para poder profundizar y más tarde elaborar un verdadero trabajo científico, que satisfaga las expectativas que buscan quienes acuden a este tipo de trabajos, para elaborar sus demandas con los derroteros que siempre se buscan en las Minutas.

Este ensayo deja una especie de satisfacción, que es la de poder cumplir con la Universidad Simón Bolívar con la tarea encomendada de hacer que la mente se haya puesto al servicio de los demás, suministrándoles un material que tarde o temprano va ha ser utilizado por los Abogados Litigantes y por todas aquellas personas que de una u otra manera tenga algo que ver con el derecho laboral.

BIBLIOGRAFIA

-CODIGO LABORAL COLOMBIANO. Legis Editores S.A. Santafé de Bogotá-Colombia, 1.999.

-CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL ACTUALIZADO Y CONCORDADO. Universidad Externado de Colombia, 1.990.

-CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

-DE LA CUEVA, Mario. Derecho Mexicano del Trabajo. Ed. Porrúa S.A. Tomo I. Cuarta Edición México 1959

-OSPINA GARCIA, Ignacio. Práctica Forense Civil y Comercial Colombiano. Ed. Librería del Profesional de Bogotá-Colombia Tomo 1, 1.987.

-PROCEDIMIENTO CIVIL, Modelos de Minutas, Ed. JURIDICA DE COLOMBIA, Primera Edición, 1.984

-VALENCIA CORREA, Alfonso y VALENCIA GUZMAN, Hugo. Práctica Forense. Ed. TEMIS BOGOTA, 1.977.

CONTENIDO

	PAGINA
INTRODUCCION	3
1. LAS MINUTAS LABORALES Y SU IMPORTANCIA COMO HERRAMIENTA DE LA LABOR JURIDICA	8
1.1. DEFINICION Y CONCEPTUALIZACION	
2. DISTINTAS CLASES DE PODERES	12
2.1. PODERES	
2.2. EJEMPLO DE UNA MINUTA DE UN PODER GENERAL	13
2.3. EJEMPLO DE UNA MINUTA DE UN PODER ESPECIAL	17
PARA UN PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	
3. TIPOS Y CARACTERISTICAS DE DEMANDAS	21
3.1. LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL	

3.1.1. EJEMPLO DE UNA DEMANDA ORDINARIA LABORAL	22
3.1.2. EJEMPLO DE UN AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA	30
3.2. LA DEMANDA EJECUTIVA LABORAL	31
3.2.1. EJEMPLO DE UNA DEMANDA EJECUTIVA LABORAL	32
3.2.2. EJEMPLO DE AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	40
4. TIPOS Y CARACTERISTICAS DE CONTESTACIONES DE DEMANDAS	47
4.1. REQUISITOS DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA	
4.2. EJEMPLO DE UNA CONTESTACION DE UNA DEMANDA ORDINARIA LABORAL	49
4.3. EJEMPLO DE UNA CONTESTACION DE UNA DEMANDA EJECUTIVA LABORAL	56
4.3.1. LAS EXCEPCIONES EN EL PROCESO EJECUTIVO LABORAL	60
4.4. EJEMPLO DE CÓMO SE PLANTEAN Y FUNDAMENTAN LAS EXCEPCIONES EN EL PROCESO ORDINARIO LABORAL	61
5. LAS AUDIENCIAS EN EL PROCESO ORDINARIO LABORAL	67
5.1. DIVERSAS CLASES DE AUDIENCIAS	

5.2. RELATO DE LA AUDIENCIA	
5.3. SEÑALAMIENTO DE AUDIENCIA	68
5.4. FIRMA DEL ACTA DE AUDIENCIA	
5.5. PRINCIPIO DE ORALIDAD Y PUBLICIDAD	
5.6. EJEMPLO DE UNA AUDIENCIA DE CONCILIACION Y/O	69
PRIMERA AUDIENCIA DE TRAMITE	
5.6.1. CONTINUACION PRIMERA AUDIENCIA DE	76
TRAMITE	
5.7. EJEMPLO DE UNA SEGUNDA AUDIENCIA DE TRAMITE	92
5.8. EJEMPLO DE UNA TERCERA AUDIENCIA DE TRAMITE	97
5.8.1. INTERROGATORIO DE PARTE	99
5.9 EJEMPLO DE UNA CUARTA AUDIENCIA DE TRAMITE	105
CONCLUSIONES	109
BIBLIOGRAFIA	110